

*La presente acta, una vez aprobada por el Pleno, se publica en la web de este Ayuntamiento de manera íntegra, sin ningún tipo de restricción y de acceso/consulta abierta en internet. La eventual presencia de datos personales o información que identifique o que puede hacer identificables personas físicas, queda omitida o sustituida por ***, salvo que concurra alguna base jurídica que legitime su trato, conforme establece el artículo 6 del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y el art. 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

ACTA Nº 1/2025

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de Sagunto, a día dos de enero de dos mil veinticinco, siendo las 12 horas y 08 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Nuria Afra Carbó Dolz
Sr. Raúl Palmero Plumed
Sra. Ana M^a Quesada Arias
Sr. Jorge Vidal Miguel
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sra. Patricia Sánchez Mínguez
Sr. Antonio Iborra Torres
Sra. María Rubio Marcos
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Joaquín Catalán Núñez
Sra. Eva M^a Cayuela Medina
Sra. Sara Cañada Rus
Sr. Antonino Muñoz Ruiz
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sr. Alejandro Vila Polo
Sr. José Tomas Serrano Fenollosa
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sra. Maria Josep Picó Garcés
Sr. Roberto Rovira Puente

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Se hace contar que el número de hecho de miembros de la Corporación no coincide con el número legal, al no haber sido sustituida la vacante producida en la sesión anterior.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que

han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 2065125E. APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

7 de noviembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

7 de noviembre de 2024

2 EXPEDIENTE 2026960Y. PROPUESTA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO 2/24 FE.

D. Rafael de Manuel Gascó, Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Sagunto, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Policía D^a. María José Carrera Garriga, por medio de la presente y en relación con el tema del asunto, expone:

Que se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega, una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

Que de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

«Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

1. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

2) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

3) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

4) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

5) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

6) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

7) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.»

Que con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, se propone el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Distinciones y Condecoraciones como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimiento.

Que se propone por haber prestado 25 años de servicio en algún o algunos Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana con una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal.

A los siguientes:

Inspector D. Francisco Rodríguez Agües

Agente D. Jesús María Pacheco Martínez

Agente D^a. Isabel Avila Ferrandis

Agente D. Sergio Polo Galcerá

Agente D^a. Ester Tomás Fresneda

Agente D^a. Inmaculada Tort Ruiz

Por todo lo expuesto y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal y constituye conducta ejemplar, y de conformidad con lo señalado en los artículos art. 5: Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco y art 9: Procedimiento ordinario, del decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira; por lo que, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza Pública y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO:

Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de la **Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco**, para los funcionarios de la Policía Local de Sagunto:

Inspector D. Francisco Rodríguez Agües
Agente D. Jesús María Pacheco Martínez
Agente D^a. Isabel Avila Ferrandis
Agente D. Sergio Polo Galcerá
Agente D^a. Ester Tomás Fresneda
Agente D^a. Inmaculada Tort Ruiz

3 EXPEDIENTE 1857969N. CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO. EXPTE. 29/23-C.

ANTECEDENTES

PRIMERO

Por Junta de Gobierno Local del día 19 de julio de 2024 se aprobó la incoación del expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como la autorización del gasto, que han de regir en el contrato de servicios especializados para la organización y ejecución de programas deportivos específicos del departamento de actividad física, salud y deportes del Excmo Ayuntamiento de Sagunto.

SEGUNDO

Se convocó licitación pública mediante su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en adelante PCSP, el 25 de julio de 2024 finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 09 de agosto de 2024.

TERCERO

Al tratarse de una licitación electrónica, en el apartado “licitadores” del presente expediente de contratación incluido en la PCSP aparecen los licitadores que se han presentado de forma electrónica a la misma y que son los siguientes:

Licitador/a	Número identificación	Fecha y hora de presentación
C.E.F WASHI S.L	B-79418471	08/08/2024 11:45h
Choosing Big	B67021469	09/08/2024 22:59h
Instinto Deportivo S.L	B83752840	05/08/2024 20:35h
MESTRES SC	J12902458	09/08/2024 20:05h

CUARTO

En fecha 30 de agosto de 2024 se celebra Mesa de Contratación.

Apertura y calificación administrativa: 29/23-C

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B-79418471 C.E.F WASHI S.L Fecha de presentación: 08 de agosto de 2024 a

las 11:45:56

NIF: B67021469 Choosing Big Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 22:59:50

NIF: B83752840 Instinto Deportivo S.L. Fecha de presentación: 05 de agosto de 2024 a las 20:35:35 NIF: J12902458 MESTRES SC Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 20:05:16

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B-79418471 C.E.F WASHI S.L. Lote 1: Programa Deportivo Municipal "Estiu a la Mar" Actividad Física y Salud (AFS) y Lote 2: Programa Deportivo Municipal: Actividad Física de Alta Intensidad y/o con Soporte Musical.

NIF: B67021469 Choosing Big. Lote 2: Programa Deportivo Municipal: Actividad Física de Alta Intensidad y/o con Soporte Musical.

NIF: B83752840 Instinto Deportivo S.L. Lote 2: Programa Deportivo Municipal: Actividad Física de Alta Intensidad y/o con Soporte Musical.

NIF: J12902458 MESTRES SC. Lote 1: Programa Deportivo Municipal "Estiu a la Mar" Actividad Física y Salud (AFS) y Lote 2: Programa Deportivo Municipal: Actividad Física de Alta Intensidad y/o con Soporte Musical.

Apertura criterios evaluables automáticamente: 29/23-C

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B-79418471 C.E.F WASHI S.L

NIF: B67021469 Choosing Big

NIF: B83752840 Instinto Deportivo S.L.

NIF: J12902458 MESTRES SC

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

En fecha 12 de septiembre de 2024 se celebra Mesa de Contratación

Otros: 12092024 - Inadmitir oferta presentada por RE 29/23-C

La mesa indica lo siguiente:

- No se admite a trámite la oferta presentada mediante Registro de Entrada de fecha 9/8/2024 por la empresa SARARTE SL de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se constata que las ofertas presentadas están en blanco, resultando imposible su admisión.

Se muestran a continuación pantallazos de las ofertas presentadas:



SELLO

Registrado el 09/05/2024 a las 14:04
Nº de entrada: 45067 / 2024



Contratación e inversiones

Expediente 1857969N

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2024

LOTE 1: PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL: "ESTIU A LA MAR"-ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD (AFS).

1. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1.

Indicar la oferta económica que el licitador efectúa conforme al Presupuesto Base de Licitación con valor de 8.470 €, IVA incluido. (Rellenar todos los cuadros):

Oferta económica:

	Oferta sin IVA	IVA	Oferta con IVA
En números			
En letras			

2. CRITERIOS AUTOMÁTICOS CUALITATIVOS

2.1 IMPARTICIÓN DE CLASES MAGISTRALES DEPORTIVAS (MASTER CLASS)

Clases Magistrales ofertadas	Descripción breve de la clase
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	



SELLO

Registrado el 09/05/2024 a las 14:04
Nº de entrada: 45067 / 2024



Contratación e inversiones

Expediente 1857969N

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2024

No es necesario aportar documentación acreditativa en esta fase del procedimiento. La documentación será solicitada al adjudicatario.

LOTE II: PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL: ACTIVIDAD FÍSICA DE ALTA INTENSIDAD Y/O CON SOPORTE MUSICAL

1. OFERTA ECONÓMICA LOTE 2.

Indicar la oferta económica que el licitador efectúa conforme al Presupuesto Base de Licitación con valor de 122.185,80 €, IVA incluido. (Rellenar todos los cuadros):

Oferta económica:

	Oferta sin IVA	IVA	Oferta con IVA
En números			
En letras			

2. CRITERIOS AUTOMÁTICOS CUALITATIVOS

2.1 IMPARTICIÓN DE CLASES MAGISTRALES DEPORTIVAS (MASTER CLASS)

Clases Magistrales ofertadas	Descripción breve de la clase
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

Valoración criterios evaluables automáticamente: 29/23-C

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo con los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B-79418471 C.E.F WASHI S.L:

+ 01 - Lote 1: Programa Deportivo Municipal "Estiu a la Mar" Actividad Física y Salud (AFS)

- Oferta económica Lote 1 Valor introducido por el licitador: 5800 Valor aportado por la mesa: 5800 Puntuación: 70

- Experiencia del personal específico Lote 1 Valor introducido por el licitador: MAS DE 7 AÑOS Valor aportado por la mesa: MAS DE 7 AÑOS Puntuación: 15

- Impartición clases Master Class Lote 1 Valor introducido por el licitador: SI Valor aportado por la mesa: SI Puntuación: 10

- Oferta económica Lote 2 Valor introducido por el licitador: 87975 Valor aportado por la mesa: 87975 Puntuación: 62.86

- Impartición clases Master Class Lote 2 Valor introducido por el licitador: SI Valor aportado por la mesa: SI Puntuación: 15

- Experiencia del personal específico Lote 2 Valor introducido por el licitador: MAS DE 7 AÑOS Valor aportado por la mesa: MAS DE 7 AÑOS Puntuación: 15

+ 02 - Lote 2: Programa Deportivo Municipal: Actividad Física de Alta Intensidad y/o con Soporte Musical

- Oferta económica Lote 1 Valor introducido por el licitador: 5800 Valor aportado por la mesa: 5800 Puntuación: 70

- Experiencia del personal específico Lote 1 Valor introducido por el licitador: MAS DE 7 AÑOS Valor aportado por la mesa: MAS DE 7 AÑOS Puntuación: 15

- Impartición clases Master Class Lote 1 Valor introducido por el licitador: SI Valor aportado por la mesa: SI Puntuación: 10

- Oferta económica Lote 2 Valor introducido por el licitador: 87975 Valor aportado por la mesa: 87975 Puntuación: 62.86

- Impartición clases Master Class Lote 2 Valor introducido por el licitador: SI Valor aportado por la mesa: SI Puntuación: 15

- Experiencia del personal específico Lote 2 Valor introducido por el licitador: MAS DE 7 AÑOS Valor aportado por la mesa: MAS DE 7 AÑOS Puntuación: 15

NIF: B67021469 Choosing Big:

+ 02 - Lote 2: Programa Deportivo Municipal: Actividad Física de Alta Intensidad y/o con Soporte Musical

- Oferta económica Lote 1 Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 0 Puntuación: 0

- Experiencia del personal específico Lote 1 Valor introducido por el licitador: - Valor aportado por la mesa: - Puntuación: 0

- Impartición clases Master Class Lote 1 Valor introducido por el licitador: - Valor aportado por la mesa: - Puntuación: 0

- Oferta económica Lote 2 Valor introducido por el licitador: 89857 Valor aportado por la mesa: 89857 Puntuación: 53.77

- Impartición clases Master Class Lote 2 Valor introducido por el licitador: Si, se compromete a 8 master class de 1 hora Valor aportado por la mesa: Si, se compromete a 8 master class de 1 hora Puntuación: 15

- Experiencia del personal específico Lote 2 Valor introducido por el licitador: más de 7 años Valor aportado por la mesa: más de 7 años Puntuación: 15

NIF: B83752840 Instinto Deportivo S.L.:

+ 02 - Lote 2: Programa Deportivo Municipal: Actividad Física de Alta Intensidad y/o con Soporte Musical

- Oferta económica Lote 1 Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 0 Puntuación: 0

- Experiencia del personal específico Lote 1 Valor introducido por el licitador: no licita Valor aportado por la mesa: no licita Puntuación: 0

- Impartición clases Master Class Lote 1 Valor introducido por el licitador: no licita Valor aportado por la mesa: no licita Puntuación: 0

- Oferta económica Lote 2 Valor introducido por el licitador: 86500 Valor aportado por la mesa: 86500 Puntuación: 70

- Impartición clases Master Class Lote 2 Valor introducido por el licitador: impartición de 5 masterclass Valor aportado por la mesa: impartición de 5 masterclass Puntuación: 6

- Experiencia del personal específico Lote 2 Valor introducido por el licitador: Experiencia de más de 7 años Valor aportado por la mesa: Experiencia de más de 7 años Puntuación: 15

NIF: J12902458 MESTRES SC:

+ 01 - Lote 1: Programa Deportivo Municipal "Estiu a la Mar" Actividad Física y Salud (AFS)

- Oferta económica Lote 1 Valor introducido por el licitador: 6400 Valor aportado por la mesa: 6400 Puntuación: 35

- Experiencia del personal específico Lote 1 Valor introducido por el licitador: entre 5 y 7 años Valor aportado por la mesa: entre 5 y 7 años Puntuación: 10

- Impartición clases Master Class Lote 1 Valor introducido por el licitador: 8 sesiones Valor aportado por la mesa: 8 sesiones Puntuación: 15

- Oferta económica Lote 2 Valor introducido por el licitador: 90270 Valor aportado por la mesa: 90270 Puntuación: 51.77

- Impartición clases Master Class Lote 2 Valor introducido por el licitador: 8 sesiones Valor aportado por la mesa: 8 sesiones Puntuación: 15

- Experiencia del personal específico Lote 2 Valor introducido por el licitador: entre 5 y 7 años Valor aportado por la mesa: entre 5 y 7 años Puntuación: 10

+ 02 - Lote 2: Programa Deportivo Municipal: Actividad Física de Alta Intensidad y/o con Soporte Musical

- Oferta económica Lote 1 Valor introducido por el licitador: 90270 Valor aportado por la mesa: 90270 Puntuación: 35

- Experiencia del personal específico Lote 1 Valor introducido por el licitador: entre 5 y 7 años Valor aportado por la mesa: entre 5 y 7 años Puntuación: 10

- Impartición clases Master Class Lote 1 Valor introducido por el licitador: 8 sesiones Valor aportado por la mesa: 8 sesiones Puntuación: 15

- Oferta económica Lote 2 Valor introducido por el licitador: 90270 Valor aportado por la mesa: 90270 Puntuación: 51.77

- Impartición clases Master Class Lote 2 Valor introducido por el licitador: 8 sesiones Valor aportado por la mesa: 8 sesiones Puntuación: 15

- Experiencia del personal específico Lote 2 Valor introducido por el licitador: entre 5 y 7 Valor aportado por la mesa: entre 5 y 7 Puntuación: 10

Propuesta adjudicación: 29/23-C

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

+ 01 - Lote 1: Programa Deportivo Municipal "Estiu a la Mar" Actividad Física y Salud (AFS)

Orden: 1NIF: B-79418471 C.E.F WASHI S.L Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 95*¹

Total puntuación: 95

Orden: 2NIF: J12902458 MESTRES SC

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 60

+ 02 - Lote 2: Programa Deportivo Municipal: Actividad Física de Alta Intensidad y/o con Soporte Musical

Orden: 1NIF: B-79418471 C.E.F WASHI S.L Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 92,86

Total puntuación: 92,86

Orden: 2NIF: J12902458 MESTRES SC

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 76,77

Total puntuación: 76,77

Orden: 3NIF: B83752840 Instinto Deportivo S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 91

Total puntuación: 91

Orden: 4NIF: B67021469 Choosing Big

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 83.77

Total puntuación: 83.77

* Debido a un error de estructuración de los campos, en la PCSP figura duplicada la cuantía de puntos obtenidos por las ofertas presentadas por las empresas con 1NIF: B-79418471 C.E.F WASHI S.L y 2NIF: J12902458 MESTRES SC en ambos lotes, dando una puntuación errónea. La presente acta contiene la asignación de puntos correcta.

QUINTO

En fecha 17 de septiembre de 2024 se notifica al licitador el requerimiento de documentación previa a la adjudicación y la garantía definitiva, de acuerdo con las cláusulas 17 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO

De la tramitación del Lote 2 del presente expediente de contratación (programa deportivo municipal: actividad física de alta intensidad y/o con soporte musical) se han extraído las siguientes conclusiones en relación con la participación de la empresa C.E.F.

Washi SL en el procedimiento de licitación y que vienen a determinar la imposibilidad de participación de la citada empresa al encontrarse en situación de prohibición de contratar sobre la base de la siguiente normativa y consideraciones:

1) Los artículos 3 y 4 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, dispone:

Artículo 3. Cuantificación del número de personas trabajadoras de la empresa.

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para el cálculo del número de personas que dan lugar a la obligación de elaborar un plan de igualdad, se tendrá en cuenta la plantilla total de la empresa, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquella y cualquiera que sea la forma de contratación laboral, incluidas las personas con contratos fijos discontinuos, con contratos de duración determinada y personas con contratos de puesta a disposición.

En todo caso, cada persona con contrato a tiempo parcial se computará, con independencia del número de horas de trabajo, como una persona más.

A este número de personas deberán sumarse los contratos de duración determinada, cualquiera que sea su modalidad que, habiendo estado vigentes en la empresa durante los seis meses anteriores, se hayan extinguido en el momento de efectuar el cómputo. En este caso, cada cien días trabajados o fracción se computará como una persona trabajadora más.

2. El cómputo derivado de los cálculos previstos en el apartado anterior deberá efectuarse a efectos de comprobar que se alcanza el umbral de personas de plantilla que hace obligatorio el plan de igualdad, al menos, el último día de los meses de junio y diciembre de cada año.

3. Una vez alcanzado el umbral que hace obligatorio el plan de igualdad, cualquiera que sea el momento en que esto se produzca, nacerá la obligación de negociar, elaborar y aplicar el plan de igualdad. Esta obligación se mantendrá aun cuando el número de personas trabajadoras se sitúe por debajo de cincuenta, una vez constituida la comisión negociadora y hasta que concluya el periodo de vigencia del plan acordado en el mismo, o en su caso, durante cuatro años.

Artículo 4

“1. Sin perjuicio de las mejoras que puedan establecer los convenios colectivos, las empresas deberán iniciar el procedimiento de negociación de sus planes de igualdad y de los diagnósticos previos mediante la constitución de la comisión negociadora, dentro del plazo máximo de los tres meses siguientes al momento en que hubiesen alcanzado las personas de plantilla que lo hacen obligatorio, computadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

2. Las empresas no contempladas en el apartado anterior y que queden obligadas por convenio colectivo a negociar un plan de igualdad, deberán iniciar el procedimiento de negociación dentro del plazo establecido en el convenio colectivo, o, en su defecto, dentro de los tres meses posteriores a la publicación del mismo.

3. Cuando la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad fuere acordada por la autoridad laboral en un procedimiento sancionador, en sustitución de las sanciones accesorias, el plazo para iniciar el procedimiento de negociación, en su caso, será el fijado en dicho acuerdo.

4. En todo caso, las empresas deberán tener negociado, aprobado y presentada la solicitud de registro de su plan de igualdad en el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente a la fecha en que finalice el plazo previsto para iniciar el procedimiento de negociación de conformidad con lo establecido en los apartados anteriores.”

De lo expuesto se deriva que la empresa CEF Washi SL, que ha declarado haber superado el número de 50 trabajadores en los años pasados, debería haber tramitado, aprobado y registrado el correspondiente Plan de Igualdad conforme prescribe la citada norma

obligación que se mantiene en el tiempo por un lapso de 4 años desde que se cumple la condición. Es decir, la empresa tenía obligación de contar con el Plan de Igualdad en la fecha de publicación del anuncio de licitación y apertura del período de presentación de ofertas.

2) El artículo 71. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone:

“No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias

(...)

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

A la vista de lo expuesto, se determina que la empresa mejor clasificada (CEF Washi SL) carece de las condiciones necesarias para contratar con la administración al estar incurso en prohibición de contratar, debiendo ser excluida de la licitación y procediendo a requerir a la siguiente empresa la presentación de documentación administrativa y constitución de garantía, conforme al artículo 153.4 segundo párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público:

“En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior”.

SEGUNDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 b) de la Ley de Contratos del Sector público, contra el presente acto de trámite cualificado que impide la continuación en el procedimiento de uno de los licitadores interesados, cabrá la interposición de recurso especial.

TERCERO

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, apartado segundo, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado primero del mismo precepto, que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no corresponden al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, en este caso, son competencia del Pleno los contratos de servicios de carácter plurianual cuya duración es superior a los cuatro años.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Gil, Picó y Rovira. Abstenciones: 9, Señores/as. Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Vila y Serrano; por lo que, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Diseño Urbano, Ecología e Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por 15

votos a favor del PSOE, Compromís per Sagunt y Esquerra Unida-Unides Podem y 9 abstenciones del PP, IP y VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Excluir de la licitación a la empresa CEF Washi SL, CIF B97418471, al encontrarse en causa de prohibición de contratar por no cumplir la obligación de contar con el Plan de Igualdad en la fecha de publicación del anuncio de licitación y apertura del período de presentación de ofertas.

SEGUNDO: Requerir a la empresa MESTRES SC con CIF J12902458, a efectos de que en el plazo de 10 días presenten la documentación administrativa justificativa y garantía definitiva.

SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

4 EXPEDIENTE 2062902R. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE SUS CONCEJALES /CONCEJALAS ADOPTADOS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADAS EN LA ANTERIOR SESIÓN.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día **5.12.2024**. y que comprenden:

Desde el número 10281 del 28 de noviembre del 2024 hasta el número 10863 de 18 de diciembre de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

5 EXPEDIENTE 1492719X. DELEGACIÓN PRESIDENCIA DE LOS CONSEJOS SECTORIALES EN CONCEJALES/AS.

Se da cuenta de la resolución número 10691 de 11 de diciembre de 2024, sobre modificación del Presidente del Consejo Sectorial de Patrimonio:

“Resultando que mediante Resolución de Alcaldía número 9558 de fecha 8 de noviembre de 2024, se ha modificado, entre otras, la delegación especial de Patrimonio Cultural e Industrial, en D^a Natalia Antonino Soria; por lo que se considera conveniente delegar la Presidencia del Consejo Sectorial de Patrimonio en la misma.

Considerando que, en el articulado de todos los estatutos vigentes reguladores de los consejos sectoriales creados por esta Corporación Municipal, se establece que la

Presidencia será ejercida por el Alcalde-presidente de la Corporación o el Concejal en quien delegue.

Considerando que, en el apartado segundo del artículo 73 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) se establece que cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia del Consejo Asesor de Patrimonio en: Natalia Antonino Soria.

SEGUNDO: Los Presidentes y Presidentas tendrán todas las facultades que les atribuyen los estatutos de los respectivos consejos.

TERCERO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del Concejal o Concejala delegada, y se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados e interesadas.

QUINTO: Publicarla en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el *Boletín de Información Municipal*.

SEXTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que tenga lugar, para cumplir el que prevé el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

6 EXPEDIENTE 2042348W. PACF2025. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS SECTOR PÚBLICO PARA 2025 (CUENTAS 2024). APROBACIÓN Y DACIÓN CUENTA AL PLENO.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), introduce importantes novedades en el ámbito del control interno que afectan de forma considerable al actual modelo de control establecido en el Ayuntamiento de Sagunto.

El artículo 31.3 del RD 424/2017 señala: “El órgano interventor deberá elaborar un Plan de control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio”.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento del artículo 31.4 RD 424/2017 el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Habiendo finalizado los trabajos de elaboración y aprobación del Plan Anual de Control Financiero y Auditoría Pública 2025 (PACF2025) por parte de la Intervención del Ayuntamiento de Sagunto, por la presente, se da cuenta al Pleno del contenido de dicho Plan a ejecutar en el 2025 en relación con las cuentas del 2024.

Siguiendo la política de información y transparencia el PACF2025 será accesible por parte de la ciudadanía desde la web municipal de este Ayuntamiento.

ÚNICO: Dación de cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero y Auditoría Pública 2025 (PACF 2025) en relación con las cuentas del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sagunto.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

A las 12 horas y 12 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 12 horas y 23 minutos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este momento de la sesión interviene el Sr. Serrano el cual manifiesta que en las fiestas de Navidad han podido constatar que ha habido un nuevo fallo en la gestión de la SAG en cuanto a la limpieza. Tanto en el Paseo Marítimo como en Sagunto pues han recibido múltiples quejas que les han trasladado los vecinos ya que se ha acumulado mucha suciedad que no ha sido recogida hasta días después. Desconoce si es un problema de falta de previsión de la SAG, de falta de medios, de que no han dotado de personal y se han quedado cortos de plantilla, pero hay que decirlo para que no se repita en sucesivos ejercicios y por eso ante las quejas recibidas entienden que habrá que darle un toque de atención a la SAG para que tome las medidas oportunas para que estas situaciones no se repitan. De este modo, pregunta si lo que ha pasado es un fallo de previsión por parte de la SAG en cuanto a la gestión o si esto es algo endémico que por parte del Ayuntamiento se tiene que corregir desde la fuerza que tiene dentro del Consejo de Dirección de la SAG.

Responde el Sr. Alcalde e indica al Sr. Serrano que todos forman parte del Consejo de Administración de la SAG y que además es ahí el sitio donde interesarse por cuáles son los servicios, los programas, los refuerzos que se adoptan respecto a las fiestas navideñas. Manifiesta que no es una situación extendida ni que ocurra siempre, pero se ha comentado en el Consejo de Administración de la SAG y se ha comentado aquí alguna vez que se sigue en un proceso de reestructuración de cambio de rumbo con respecto a lo que se consideraba la SAG que está incluyendo inversión, reasignación de personal, control de resultados etc...pero no se está donde se quiere todavía y es posible que estas navidades se hayan visto en más de uno o dos sitios algún problema, pero indica que en esos casos se les dé traslado porque tanto él como Alcalde, como el concejal de la SAG, como el director de la SAG están interesados en conocer todos los puntos en los que esa gestión no ha sido suficiente o ha dado problemas y a partir de ahí, como no puede ser de otra forma, intentar mejorarlos. Agradece el ánimo constructivo en este sentido, se trasladará la información y se verá qué es lo que hay detrás de ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 12 horas y 27 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.